



**Ministerio de Desarrollo Social**  
**Dirección General de Auditoría Interna Institucional**  
**Departamento de Auditoría Financiera**

**Versión: 02 Código: CGI.14.1.2.01-09**

**INFORME FINAL N° 45**

<b><u>Expediente</u></b>	Memorándum VMPPSE N° 689/2019, del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, y Viceministerio de Administración y Finanzas Expediente N° 2537, por el cual remiten el descargo a la Comunicación de Observación N° 20.
<b><u>Referencia</u></b>	Nivel 200 – Ingresos de Capital-Ingreso por cuota terreno (Proceso de Cobranzas y Depósito) - Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Actividad 8-IC-200-Nivel 200-Ingresos de Capital-Ingreso por Cuota Terreno (Proceso de Cobranzas y Deposito).
<b><u>Fecha</u></b>	11 de junio de 2.019.

**1. ANTECEDENTES**

Resolución MDS N° 258 de fecha 19/10/2018 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Encargo de Auditoria N° 31/2019 por el cual se solicita realizar verificación Documental a los legajos presentados en Memorándum DF N° 208/2019, referente al Rubro Ingresos del Programa Tekoha, del Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a los meses de Enero - Febrero 2019 y la posterior Verificación In Situ en forma aleatoria a participantes del Programa TEKOKHA, localizados en los Departamentos de Central.

Comunicación de Observación N° 20 “Verificación de las documentaciones que respaldan los ingresos provenientes del cobro de cuotas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019 y la verificación In Situ a participantes del Programa Tekoha, del Departamentos de Central”

**OBJETIVOS**

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes, que permitan emitir un Informe sobre el cumplimiento de las Normas Legales y la Confiabilidad de las documentaciones que respaldan los ingresos provenientes del cobro de cuotas

Econ. Darío Zarate Cabrera

All -

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Sueana Torres M  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019 y la verificación In Situ a participantes del Programa Tekoha, del Departamentos de Central.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El informe es el resultado exclusivamente de la revisión y análisis de las documentaciones que respaldan los ingresos provenientes al cobro de cuotas a participantes del Programa, de los meses de enero y febrero de 2019 correspondiente al Grupo 200 – Ingreso de Capital, del Objeto del Gasto 212 – “Venta de Bienes de la Administración Pública “y “Recargos”, siendo de exclusiva responsabilidad de las dependencias afectadas la provisión de los mismos.

La verificación fue realizada de acuerdo a los Procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y las Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, y demás disposiciones legales que rigen en materia de Administración Financiera del Estado.

Nuestro trabajo no incluyo una verificación detallada e integral de todas las operaciones.

## 3. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

En el trabajo de esta auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance en cuanto a:

- A la demora en la presentación del Descargo, considerando los plazos de esta Dirección General de Auditoria Interna Institucional, referente a la Comunicación de Observaciones N° 20, sobre la cartera de morosidad de participantes del Programa Tekoha.

## 4. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- Ley N° 6.026/2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018” y su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018.
- Ley N° 6.137 “Por el cual se eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”

Econ. Darío Zárate  
All

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



TEKOATY  
AKÁRAPU'ARÁ  
Motenondcha

Ministerio de  
DESARROLLO  
SOCIAL



PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD  
Y EXCELENCIA EN LA GESTIÓN  
República del Paraguay

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Edición 2018

- Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social”
- Decreto N° 9235/95 “Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República”.
- Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);
- Decreto N° 1767/2009 “Por el que se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crean el registro de Beneficiarios, el Banco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHÁ”.
- Decreto N° 5774/2016 “Por el cual se autoriza a la Secretaria de Acción Social a tercerizar el cobro de cuotas de los lotes de terreno adjudicados a los beneficiarios o titulares de derecho del Programa Tekoha, a través de servicios de cobranzas privados”;
- Resolución N° 1331/2016 “Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHÁ y se abroga la Resolución N° 945/2015”;
- Resolución SAS N° 677/2017 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Tekoha de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica”;
- Resolución D.G.T.P. N° 36/2016 “Por la cual se autoriza a la Presidencia de la Republica, la impresión de comprobantes de ingresos (Recibos de Dinero en triplicado) en formularios continuos, que serán destinados para el uso de la Secretaria de Acción Social, dependiente de la citada institución”;
- Resolución MDS N° 258 “Por la cual se aprueba el Plan de trabajo Anual de la Dirección General de la Auditoria Interna Institucional del MDS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019”
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

El trabajo consistió en cotejar que las documentaciones presentadas como respaldo de ingresos por cobros realizados por ventanilla a Participantes del Programa Tekoha, y las presentadas como respaldo de la Conciliación Bancaria de la Cuenta Recaudadora N° 948076/5 correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, cumplan con lo establecido en las Reglamentaciones vigentes, además, de la Verificación In situ realizada en el Departamento de Central en los Distritos de Luque, Capiatá, Ypane y Lambaré.



Econ. Ezequiel Zárate Cabrerá  
CP. Chyntia Estigarribia

All -

CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

3



A continuación se presenta un resumen correspondiente a la cantidad de Participantes activos del Programa TEKOKHA.

Cuadro N° 1

CANTIDAD DE PARTICIPANTES CON CONTRATOS VIGENTES		
DEPARTAMENTO	CANT. PART.	%
ALTO PARANÁ	2.108	7,72%
AMAMBAY	74	0,27%
ASUNCIÓN	91	0,33%
CAAGUAZÚ	4.914	17,99%
CAAZAPÁ	902	3,30%
CANINDEYÚ	648	2,37%
CENTRAL	13.928	50,99%
CONCEPCIÓN	1.278	4,68%
CORDILLERA	490	1,79%
GUAIRÁ	191	0,70%
ITAPÚA	580	2,12%
PARAGUARI	843	3,09%
PRESIDENTE HAYES	427	1,56%
SAN PEDRO	841	3,08%
<b>Total general</b>	<b>27.315</b>	<b>100%</b>

Datos proporcionados por la Dirección del Programa Tekoha

En el cuadro que antecede, se observa la cantidad de Participantes activos del Programa Tekoha es de **27.315**, para un total de 14 Departamentos, siendo Central el de mayor cantidad de Participantes con **13.928**, representando un **50.99%** del total general.

Esta Auditoría ha tomado como muestra el Departamento de Central, considerando que cuenta con mayor cantidad de Participantes, a continuación se presenta un resumen:

Econ. Darío Zúrate  
Gabriela  
All -

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Suesana Torres M  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



Cuadro N° 2

DEPARTAMENTO – CENTRAL						
DISTRIBUCION DE PARTICIPANTES POR DISTRITO S/ESTADO DE CUENTA						
DISTRITO	CANT. T SOCIAL	ACTIVO	CANCELADO	EN TRAMITE/ TITULACION	TOTAL	PORCENTAJE PART.ACT.
AREGUA	13	679	36	0	715	95%
CAPIATA	10	1.855	191	23	2.069	90%
FNDO.DE LA MORA	2	143	0	0	143	100%
GUARAMBARE	2	126	4	0	130	97%
ITA	6	510	13	0	523	98%
ITAUGUA	5	559	1	0	560	100%
J.A.SALDIVAR	10	625	15	0	640	98%
LAMBARE	15	938	65	0	1.003	94%
LIMPIO	25	1.675	121	0	1.796	93%
LUQUE	25	1.744	62	8	1.814	96%
MARIANO R.ALONSO	4	173	0	0	173	100%
NUEVA ITALIA	3	135	48	6	189	71%
ÑEMBY	35	886	145	7	1.038	85%
SAN ANTONIO	19	630	17	0	647	97%
SAN LORENZO	10	662	1	0	663	100%
VILLA ELISA	10	383	15	0	398	96%
VILLETA	6	414	65	2	481	86%
YPACARAI	1	53	2	0	55	96%
YPANE	17	848	43	0	891	95%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>218</b>	<b>13.038</b>	<b>844</b>	<b>46</b>	<b>13.928</b>	<b>94%</b>

Datos proporcionados por la Dirección del Programa Tekoha

Econ. Darío Zárate Cabrera  
AIK-

CP. Chyntia Estigarribia

CP. Claudia Susana Torres M  
Auditora interna  
Ministerio de Desarrollo Social



Como se puede observar, del total de **13.928** participantes distribuidos en **218** Territorios Sociales, siguen **activos 13.038** lo que representa un **94%** del total, **844** Participantes han cancelado y solo **46** están en proceso de trámite de Titulación, representando éste el **0,33%** del total; esta situación evidencia **debilidad en la gestión** respecto al seguimiento y acciones a tomar conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa Tekoha.

Cuadro N° 3

MESES	VENTANILLA	INTERES P/MORA	TOTAL EFECTIVO	BANCARD	INTERES P/MORA	TOTAL BANCARD	TOTAL MES
enero	288.548.250	5.188.552	293.736.802	217.214.657	4.011.689	221.226.346	514.963.148
febrero	180.615.991	3.235.342	183.851.333	149.080.999	2.538.642	151.619.641	335.470.974
<b>TOTAL</b>	<b>469.164.241</b>	<b>8.423.894</b>	<b>477.588.135</b>	<b>366.295.656</b>	<b>6.550.331</b>	<b>372.845.987</b>	<b>850.434.122</b>

Datos proporcionados por el Viceministerio de Administración y Finanzas

En el cuadro N° 3 se observa que en los meses de enero y febrero del 2019 se tuvo un ingreso de **Gs. 850.434.122** (guaraníes ochocientos cincuenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintidós), en concepto de cobro de cuotas a Participantes del Programa.

Cuadro N° 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO (F.F.30) - MESES DE ENERO A ABRIL - EJERCICIO FISCAL 2019 -								
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO	EJECUCIÓN %
100 SERVICIOS PERSONALES	2.837.120.000	-	2.837.120.000	152.061.602	2.685.058.398	84.164.551	67.897.051	5%
400 BIENES DE CAMBIO	3.510.034.475	-	3.510.034.475	2.042.745.004	1.467.289.471	-	2.042.745.004	58%
<b>TOTALES</b>	<b>6.347.154.475</b>	<b>-</b>	<b>6.347.154.475</b>	<b>2.194.806.606</b>	<b>4.152.347.869</b>	<b>84.164.551</b>	<b>2.110.642.055</b>	<b>35%</b>

Datos extraídos de la Ejecución Presupuestaria

En cuanto al análisis realizado por esta Auditoría referente a lo establecido en el **Artículo 4° FONDO ROTATIVO DEL PROGRAMA**, se visualiza que al 30 de abril del año 2019 el Programa TEKOKHA ha ejecutado en los Rubros 100 Servicios Personales y 400 Bienes de Cambio el **35% del total presupuestado**, siendo el **Rubro 100 Servicios Personales** el de menor ejecución con **5%** y el de mayor ejecución el **Rubro 400 Bienes de cambio** con **58%**.

Econ. Darío Zárate Cabrera

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



Cuadro N° 5

DEPARTAMENTO - CENTRAL			
SALDO DE CUOTAS EN GS. DE PARTICIPANTES EN MORA - SIN INTERESES			
DISTRITO	CANT. T. SOCIAL	SALDO CUOTAS	PORCENTAJE
AREGUA	13	2.560.046.235	6%
CAPIATA	10	4.916.539.785	11%
FNDO.DE LA MORA	2	1.710.368.325	4%
GUARAMBARE	2	97.476.891	0%
ITA	6	865.700.533	2%
ITAUGUA	5	1.286.816.716	3%
J.A.SALDIVAR	10	1.817.688.902	4%
LAMBARE	15	4.205.207.062	10%
LIMPIO	25	3.122.117.135	7%
LUQUE	25	6.908.583.570	16%
MARIANO R.ALONSO	4	904.104.981	2%
NUEVA ITALIA	3	206.245.800	0%
ÑEMBY	35	3.886.803.067	9%
SAN ANTONIO	19	2.551.212.480	6%
SAN LORENZO	10	4.153.531.497	9%
VILLA ELISA	10	2.198.732.016	5%
VILLETA	6	572.062.393	1%
YPACARAI	1	92.380.140	0%
YPANE	17	1.875.015.708	4%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>218</b>	<b>43.930.633.236</b>	<b>100%</b>

Datos proporcionados por la Dirección Financiera



Econ. *[Signature]* Zárata Cabrera

All -

*[Signature]*  
CP. Chyntia Estigarribia

*[Signature]*

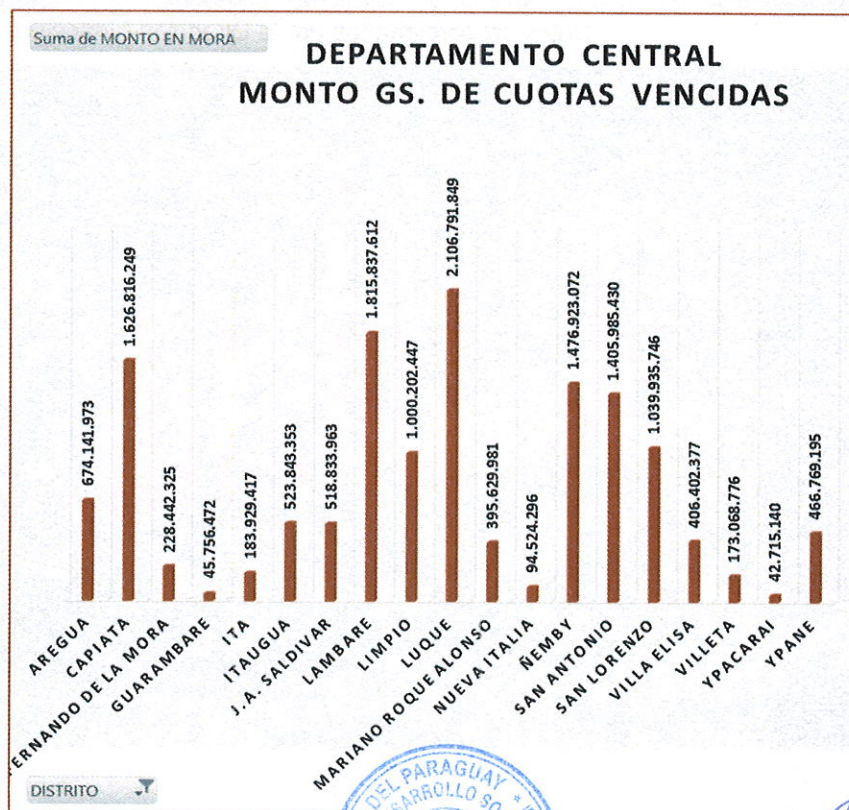
*[Signature]*  
CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Informa  
Ministerio de Desarrollo Social



## Monto en Gs. de cuotas vencidas

Cuadro N° 6

Etiquetas de fila	Suma de MONTO EN MORA
AREGUA	674.141.973
CAPIATA	1.626.816.249
FERNANDO DE LA MORA	228.442.325
GUARAMBARE	45.756.472
ITA	183.929.417
ITAUGUA	523.843.353
J.A. SALDIVAR	518.833.963
LAMBARE	1.815.837.612
LIMPIO	1.000.202.447
LUQUE	2.106.791.849
MARIANO ROQUE ALONSO	395.629.981
NUEVA ITALIA	94.524.296
ÑEMBY	1.476.923.072
SAN ANTONIO	1.405.985.430
SAN LORENZO	1.039.935.746
VILLA ELISA	406.402.377
VILLETA	173.068.776
YPACARAI	42.715.140
YPANE	466.769.195
<b>Total general</b>	<b>14.226.549.673</b>



Econ. Darío Zarate Cabrera

AII -

CP. Chyntia Estigarribia





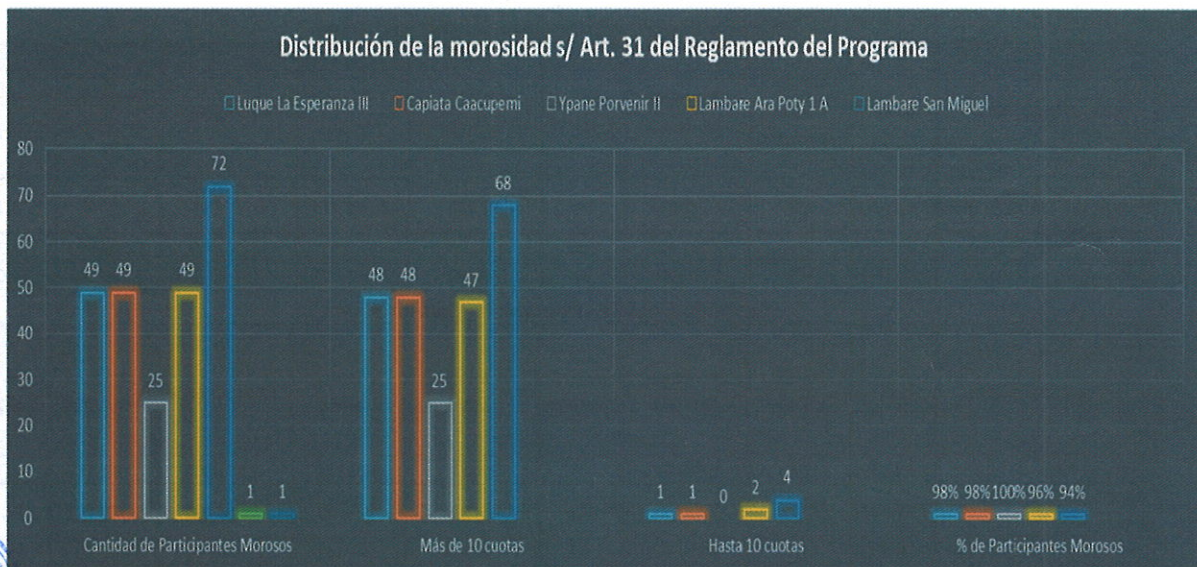


Teniendo en cuenta que para el análisis de esta Auditoría se ha tomado como muestra el Departamento Central, se exponen en los gráficos que anteceden el monto total de **Gs. 43.930.633.236 (guaraníes cuarenta y tres mil novecientos treinta millones seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y seis) (Cuadro N° 5)** correspondiente al saldo de cuotas de participantes en mora y **Gs. 14.226.549.673 (guaraníes catorce mil doscientos veintiséis millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres) (Cuadro N° 6)** correspondiente al monto de cuotas vencidas.

Cuadro N° 7

Distrito	Territorio Social	Cantidad de Participantes Morosos	Más de 10 cuotas	Hasta 10 cuotas	% de Participantes Morosos
Luque	La Esperanza III	49	48	1	98%
Capiatá	Caacupemi	49	48	1	98%
Ypane	Porvenir II	25	25	0	100%
Lambaré	Ara Poty 1 A	49	47	2	96%
Lambaré	San Miguel	72	68	4	94%
<b>Total muestra</b>		<b>244</b>	<b>236</b>	<b>8</b>	<b>97%</b>

Datos proporcionados por la Dirección Financiera



Considerando el volumen de Territorios Sociales y de Participantes, se han seleccionado los Distritos de Luque (T.S. La Esperanza III), Capiatá (T.S. Caacupemi), Ypane (T.S. Porvenir) y Lambaré (Ara Poty 1A y San Miguel), tal como se observa en el gráfico que antecede (Cuadro N° 7), el Territorio Social con mayor cantidad de Participantes es San Miguel del Distrito de Lambaré.

Econ. Darío *[Signature]* Cabrera  
All -

*[Signature]*  
CP. Chyntia Estigarribia

*[Signature]*

*[Signature]*  
CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



## Del análisis realizado surgen las siguientes Observaciones:

### **OBSERVACIÓN N° 1: DEBILIDAD EN LA GESTION RESPECTO AL SEGUIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE**

En base al análisis de la información proporcionada por el Programa Tekoha según Memorandum N° 485/2019; por el Viceministerio de Administración y Finanzas según Exp. N° 1691 y N° 2086 y a la verificación In Situ realizada en los Territorios Sociales seleccionados: Luque (T.S. La Esperanza III), Capiatá (T.S. Caacupemí), Guarambaré (T.S. San Rafael y Oñondivepa), Ypane (T.S. Porvenir) y Lambaré (Ara Poty 1A y San Miguel), se pudo evidenciar debilidad en la gestión respecto al seguimiento y acciones a tomar conforme a lo establecido en el Contrato suscripto entre el participante del Programa Tekoha y el MDS, considerando que el **97%** del total de cuotas en mora superan las 10 cuotas vencidas.

Los datos expuestos en el cuadro N° 6, corresponden a la distribución de cuotas vencidas conforme a la muestra seleccionada de 5 Territorios Sociales distribuidos en 4 Distritos del Departamento central, en la que se puede apreciar que en el **97%** de participantes que se encuentran en mora en el pago de sus cuotas, cuentan con más de 10 cuotas vencidas.

**A modo de ejemplo se presentan los siguientes cuadros para mejor comprensión:**

Territorio Social La Esperanza III - Distrito Luque									
Participante	CI N°	N° de Cuotas s/Contrato	Monto del contrato	cuotas atrasadas	monto de cuota/mensual	Monto pagado	Saldo a pagar	Monto en Gs. /mora	% de morosidad
Juan Angel Armoa Cuevas	3.433.223	183	7.322.033	134	40.000	1.162.033	6.160.000	5.360.000	73,20%
Julio Chaparro Duarte	2.269.622	177	7.091.981	140	40.000	931.981	6.160.000	5.600.000	78,96%
Carlos Alberto Godoy	3.550.606	108	4.329.004	79	40.000	1.169.004	3.160.000	3.160.000	73,00%

Territorio Social El Porvenir II - Distrito Ypane									
Participante	CI N°	N° de Cuotas	Monto del contrato	cuotas atrasadas	monto de cuotas	Monto pagado	Saldo a pagar	Monto en Gs. /mora	% de morosidad
Fidencia Aibas Benitez	1.930.892	52	1.825.915	43	35.000	320.915	1.505.000	1.505.000	82,42%
Macarena M. Garcete de Blanco	3.344.807	52	1.800.000	40	35.000	400.000	1.400.000	1.400.000	77,78%
Edorita Moreira Gonzalez	3.580.922	52	1.819.440	42	35.000	349.440	1.470.000	1.470.000	80,79%
Myrian Elizabet Ramirez Marecos	1.819.440	52	1.819.440	46	35.000	209.440	1.610.000	1.610.000	88,49%

Econ. Dora Zarate Cabrera  
All -  
CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



Territorio Social ARA POTY 1 A - Distrito Lambare

Participante	CI N°	N° de Cuotas	Monto del contrato	cuotas atrasadas	monto de cuotas	Monto pagado	Saldo a pagar	Monto en Gs. /mora	% de morosidad
Ercilia Leonor Aldana Denis	4.790.026	189	9.434.831	104	50.000	684.831	8.750.000	5.200.000	55,03%
Alba Zoraida Benitez Ayala	3.518.161	209	10.472.429	111	50.000	372.429	10.100.000	5.550.000	53,11%
Wilson David Bogado 3)	4.393.762	183	9.161.498	115	50.000	161.498	9.000.000	5.750.000	62,84%
Antonio Ramon Martinez Salcedo	3.701.149	179	8.948.259	116	50.000	98.259	8.850.000	5.800.000	64,80%
Liliana Raquel Samaniego Perez	2.447.187	185	9.261.817	119	50.000	0	9.261.817	9.250.000	100,00%

Territorio Social San Miguel - Distrito Lambare

Participante	CI N°	N° de Cuotas	Monto del contrato	cuotas atrasadas	monto de cuotas	Monto pagado	Saldo a pagar	Monto en Gs. /mora	% de morosidad
Narciso Eusebio Isasi	2.471.172	347	10.395.598	178	30.000	15.598	10.380.000	5.340.000	51,37%
Lucila Jara	1.150.254	478	14.331.114	142	30.000	1.101.114	13.230.000	4.260.000	29,73%
Juan Ramon Miranda	1.796.843	293	8.778.439	176	30.000	161.498	8.616.941	5.280.000	60,15%
Cristino Ortiz Avalos	2.126.031	455	13.646.175	139	30.000	1.196.175	12.450.000	4.170.000	30,56%
Elbio Hernan Rolon Riveros	2.880.871	292	8.747.208	139	30.000	227.208	8.520.000	4.170.000	47,67%
Patricia Elizabeth Velazquez Formigli	3.673.623	318	9.538.675	166	30.000	98.259	9.440.416	4.980.000	52,21%
Anibal Villalba Rojas	1.280.328	325	9.748.734	2	30.000	5.188.734	4.560.000	60.000	0,62%
Juana Bautista Cuenca Gimenez	731.945	300	8.988.498	156	30.000	678.498	8.310.000	4.680.000	52,07%
Silvia Esteche Agüero	4.140.236	262	7.856.914	176	30.000	86.914	7.770.000	5.280.000	67,20%
Leovigilda Gaona	3.647.707	189	5.673.749	174	30.000	153.749	5.520.000	5.220.000	92,00%

Conforme a manifestaciones recabadas a través del cuestionario de entrevistas realizadas a los participantes de los Territorios Sociales seleccionados: Luque (T.S. La Esperanza III), Capiatá (T.S. Caacupemí), Guarambaré (T.S. San Rafael y Oñondivepa), Ypane (T.S. Porvenir) y Lambaré (Ara Poty 1A), los cuales en mayor cantidad manifestaron no haber recibido notificación alguna, como así también que en los últimos años no recibieron la vista de funcionarios del Programa Tekoha, esta Auditoría ha realizado la consulta correspondiente al Viceministerio de Administración y Finanzas por Memorando DGAII N° 246/2019 y a la Dirección General de Asesoría Jurídica por Memorando DGAII N° 247/2019.

Al respecto, por Prov. Exp. N° 1691/2019 el Vice Ministerio de Administración y Finanzas ha informado que "...en el año 2017 fueron notificados a los beneficiarios de los Territorios Sociales: Porvenir II de Ypane y Caacupemí de Capiatá. En cuanto al Territorio Social La Esperanza III de Luque, no contamos con registros de la entrega de notificación por mora a los beneficiarios..."; así mismo, por Memorando DGAJ N° 431/2019 la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el informe sobre intimaciones de pago en la que exponen cuanto sigue "....que en el Territorio Social Caacupemí de la ciudad de Capiatá, en fecha 9 de junio de 2017, se llevaron a cabo 43 (cuarenta y tres) intimaciones de pago, de conformidad al informe remitido por el Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su oportunidad. Ahora bien, con relación a los Territorios Sociales: Porvenir II (Ypane) y la Esperanza III (Luque), respectivamente; esta dependencia no



Econ. Dario Zárate Cabrera  
All -

CP. Chyntia Estigarribio

R/A

CP. Claudia Sueana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



cuenta con registros de que se hayan realizado intimaciones de pago en dichos lugares.”

En base a lo expuesto precedentemente, se evidencia debilidad en el proceso de gestión de la cartera morosa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 31, inciso a) Causales de Rescisión, numeral 1, del Anexo I del Reglamento del Programa** que textualmente expresa: *“Incurrir en Mora en el Pago de 10 (diez) cuotas: En los casos de mora por falta de pago de 10 cuotas, la instancia jurídica institucional procederá a intimar al/la moroso/a, emplazándolo por 15 días hábiles y 1 día hábil más por cada 50 kilómetros de la sede de la SAS, para que proceda al pago total o parcial de la deuda hasta que la misma disminuya a menos de 10 cuotas o en su defecto solicite refinanciación, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la consecuente pérdida de condición de participante.”*, además de lo establecido en la **Cláusula Séptima: Rescisión de Contrato**: *“En caso de infracción o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y/o Reglamento Tekoha, la vendedora tiene la atribución de rescindirlo, quedando a favor del Programa las sumas de dinero abonadas por el inmueble hasta ese momento, las que se imputaran al resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento y compensación por el uso de dicho bien raíz, quedando al MDS facultada a disponer del precio en beneficio de otro postulante.”*

## DESCARGO

Es importante mencionar que a partir de la puesta en vigencia de la **Resolución SAS N° 945/15** de fecha 31 de julio de 2015 (abrogada por Res. 1331/2019 del 14/11/2016), el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Dirección Financiera**, se encarga de realizar las notificaciones por morosidad a los participantes que se encuentren en esa condición, (anteriormente a esto las notificaciones por morosidad la realizaba la Asesoría Jurídica).

Las notificaciones por morosidad entregada a los beneficiarios establecen plazo de 30 días a los afectados para regularizar sus estados, transcurrido ese tiempo y verificado el incumplimiento, se remite el listado a la **Dirección de Asesoría Jurídica** para proseguir con los trámites administrativos correspondientes tal como lo establece la Res. 1331/2016

Se detallan a continuación notificaciones entregadas en los diferentes ejercicios fiscales:

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Suecán Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

Econ. Darío Zárate Cabrera

All -



Notificaciones por Morosidad	
Periodos	Cantidades
Ejercicio 2.016	6.077
Ejercicio 2.017	4.769
Ejercicio 2.018	2.228
Hasta 06/06/2019	1.239
<b>Total Notificaciones Entregadas</b>	<b>14.313</b>

Informe de Notificaciones realizadas en la muestra del Departamento Central tomada por la Auditoría Interna:

Orden	Distrito	Territorio Social	Cantidad de Notificaciones Entregadas	Año	Fecha de remisión para Intimación
1	Luque	La Esperanza III	47 (cuarenta y siete)	2019	No se ha cumplido los 30 días de plazo establecido
2	Ypane	Porvenir II	40 (cuarenta)	2017	18/05/2018
3	Lambaré	Ara Poty 1 A	47 (cuarenta y siete)	2017	12/10/2017
4	Lambaré	San Miguel	71 (setenta y uno)	2018	19/12/2018
5	Capiatá	Caacupemi	53 (cincuenta y tres)	2017	24/05/2017

Se resalta que en los períodos masivos de las notificaciones por morosidad se han experimentado aumentos en la recaudación, sin embargo, transcurrido un tiempo determinado volvieron a bajar. Con la intención de levantar la recaudación, reducir el índice de morosidad existente y facilitar los pagos a los beneficiarios en sus localidades, en marzo del año 2017 se puso en funcionamiento la tercerización de las cobranzas a través de la firma Bancard implementado los mecanismos necesarios de manera a que esta modalidad de cobranzas **infonet**; llegue a conocimiento de todos los participantes del territorio nacional.

También es importante mencionar que siempre se trató de dar cumplimiento a las notificaciones, a pesar de la gran dificultad que teníamos en depender de la disponibilidad de vehículos asignados para realizar el trabajo.

Asimismo, tenemos una lista de 12 Territorios Sociales del Departamento Central (se adjunta Copia) que forman parte de la cartera morosa, pero con la falta de aprobación de planos de loteamientos y recientemente desafectados del Ministerio del interior



Econ. Darío Zelate Cabrera  
All -

CP. Chyntia Estigarribia

*[Handwritten signature]*

CP. Claudia Sureda Torres M  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



(Informe de 2018) que de acuerdo al Programa Tekoha no era conveniente realizarles la notificación.

Al inicio del mes de mayo pasado hemos solicitado nuevamente un informe actualizado de la situación de los Territorios Sociales con los inconvenientes mencionados precedentemente, de manera a poder realizar las notificaciones y cobranzas respectivas.

### Se adjuntan los siguientes Documentos:

Ejemplares de notificaciones entregadas en los territorios Sociales: **La Esperanza III – Distrito de Luque, El Porvenir II – Distrito de Ypane, Ara Poty 1A y San Miguel – Distrito de Lambaré**, que corresponden a los participantes que se encuentran detallados en el apartado de ejemplo, así mismo se envía los comprobantes por el cual se remitieron el listado para la intimación al pago un vez culminado el plazo establecido en la notificación.

- Se aclara que los datos de los participantes detallados en el Informe de Auditoria para el Territorio Social Caacupemi no corresponden, Son participantes del Territorio Social Porvenir II de Ypane.
- Copia Exp. N° 1024 del 17/08/2018 Prov. Dirección Financiera
- Copia Exp. N° 886 17/07/2018 Prov. Dirección Financiera

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Al respecto, y verificado nuevamente por esta Auditoria, las informaciones proveídas según providencia del Viceministerio de Administración y Finanzas, Expediente N° 2537 de fecha 10 de junio del 2019, se puede apreciar la **debilidad en el proceso** de Seguimiento a las notificaciones y aplicaciones referente a lo establecido en el Reglamento del Programa TEKOA.

Si bien el Departamento de Tesorería se encuentra realizando las notificaciones por morosidad, con el objeto de que cada beneficiario y/o Participante regularice su situación, se debería implementar mecanismos que permitan dinamizar el proceso de cobros de cuotas, ya que se tratan de beneficiarios que hasta la fecha han incumplido con el contrato firmado entre la SAS y el Beneficiario y/o Participante, y que son de antigua data.

**Por lo tanto, y en base a todo lo expresado esta auditoria se ratifica en el contenido de su observación.**

Econ. Darío Zárate Cabrera

All -

CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Susana Torres M.  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



## OBSERVACIÓN N° 2: VENTA DE LOTES POR PARTE DE PARTICIPANTES CON CUOTAS VENCIDAS

De la Verificación In situ realizada en los Territorios Sociales seleccionados, se pudo constatar que Titulares de Derecho han realizado la venta de sus inmuebles a terceras personas quienes habitan actualmente en los mismos, a modo de ejemplo se presenta algunos casos detectados:

Titular de Derecho	N° C.I.	Manzana Lote	Monto contrato	Monto pagado	meses mora	Saldo Cuotas a pagar
(*) Rufina Arrúa Fleitas - TS La Esperanza III de Luque	818.105	LE M17	5.756.687	2.156.687	90	3.600.000
Roberto Cirilo Chaparro González- TS La Esperanza III de Luque *	2.269.622	LE M13	7.184.086	4.544.086	47	2.640.000

Datos proporcionados por la Dirección Financiera

Titular de Derecho	Comprador	Manzana Lote	Monto contrato/ MDS	Precio s/contrato privado
(*) Rufina Arrúa Fleitas - TS La Esperanza III de Luque	Alcides Peralta Riveros	LE M17	5.756.687	18.000.000

Esta situación demuestra el incumplimiento de lo establecido en el **Artículo 18, DE LAS PROHIBICIONES, numeral 1, del Anexo I del Reglamento del Programa Tekoha** que textualmente expresa: *“Vender, arrendar (alquilar) o subarrendar el lote ocupado o adjudicado y/o las viviendas destinadas a la implementación del programa”,* y numeral 2 que expresa lo siguiente: *“Ceder los derechos de ocupación sin justificación el lote de inmueble asignado.”*

Además de lo expuesto en el párrafo que antecede, es importante mencionar, lo establecido en el **Artículo 39° INMUEBLES ABANDONADOS, VACIOS, ALQUILADOS O VENDIDOS** de la **Resolución SAS N° 1331/2016** que textualmente expresa: *“Los inmuebles que hayan sido abandonados o se hallaren vacíos, alquilados o vendidos por los/as postulantes o participantes cuyas circunstancias sean debidamente comprobadas, por la Institución sólo podrán ser ocupadas por autorización escrita del Programa”.*

*“Los/las postulantes, los/las participantes y las organizaciones de éstos, están obligados/as a denunciar la existencia de lotes de inmuebles desocupados, abandonados, alquilados y/o vendidos a fin de que el programa pueda tomar las determinaciones que crea oportunas respecto a dichos inmuebles”.*

*“En caso de **ocupación irregular** de lotes de inmuebles, será objeto de investigación por el Programa y en su caso, la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y sus responsables”.*



Econ. Darío Zárate Cabrera

CP. Chyntia Estigarribia

CP. Claudia Susana Torres M  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



## DESCARGO


Conforme a lo expuesto en observación realizada por técnicos de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, existen elementos suficientes (documentos anexados más las entrevistas mantenidas) para que el Dpto. de Gestión Social, dependiente de la Dirección TEKOHÁ, realice una investigación de los casos identificados conforme al detalle expuesto:

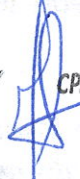
Distrito	Territorio social	Manzana	Lote	Titular	Antecedentes
Luque	La Esperanza III	E	13	Roberto Cirilo Chaparro González – Reinalda Ramona Britez (contrato activo)	No existe Expediente relacionado al caso. El informe elaborado más los anexos servirán como pie de investigación para un posterior inicio de sumario de administrativo y/o procesos que correspondan
		E	17	Rufina Arrúa (contrato activo)	No existe Expediente relacionado al caso. El informe elaborado más los anexos servirán como pie de investigación para un posterior inicio de sumario de administrativo y/o procesos que correspondan

Conforme a una verificación documental en los registros del Programa los lotes en cuestión hasta la fecha no fueron denunciados a pesar de contar con ocupaciones irregulares conforme a lo que establece el Artículo 39 de la Resolución N° 1331/2016 por el que se rige el Programa.


Los elementos recogidos serán utilizados como cabeza de investigación y una vez reunido más elementos serán remitidos a las instancias que correspondan o en su efecto a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Cabe mencionar que el informe con las observaciones ya fue remitido al área correspondiente para su tratamiento. El mismo será atendido en el mes de junio del presente año, cronograma tentativo, entendiéndose sujeto a disponibilidad de móvil por parte de la Institución.

  
Econ. Darío Zárate Cabrera

  
CP. Chyntia Estigarríbia



  
CP. Claudia Susana Torres M  
Auditora Interna  
Ministerio de Desarrollo Social





## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Teniendo en cuenta el descargo presentado y el compromiso del Programa de realizar una investigación de los casos identificados, este equipo de Auditoría considera reconocida la presente observación, por tanto **se ratifica en la misma**.

### 6. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones recibidas según Memorándum VMPPSE N° 689/2019 y Providencia del Viceministerio de Administración y Finanzas Exp. N° 2537, por medio de los cuales se remiten los descargos a la Comunicación de Observación N° 20, referente las documentaciones que respaldan los ingresos provenientes del cobro de cuotas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, y la verificación In Situ a participantes del Programa Tekoha, del Departamentos de Central; es parecer de esta Auditoría **que el Sistema de Control Interno del Programa TEKOA, es DEFICIENTE.**

### 7. RECOMENDACIÓN

El Programa TEKOA, **en coordinación con las instancias pertinentes**, deberá:

- Programar y Planificar Planes de Acción a fin de mejorar los procedimientos a ser aplicados con el fin de disminuir la morosidad en el cobro de las cuotas de los Participantes del Programa, con el Objetivo de regularizar la tenencia de los lotes, a través de la Titulación de los mismos, con la transferencia por cancelación del contrato, completando una de las dimensiones de bienestar, que es ser propietario de su lote propio.
- Considerando las evidencias tomadas en las verificaciones In situ, y los indicios de ventas irregulares y/o transferencias de lotes en los Territorios Sociales, se sugiere implementar Planes de Acción inmediatos, de actualización de la base de datos de los participantes con contratos activos, a fin de dar cumplimiento al Artículo 39 "Inmuebles abandonados, vacíos, alquilados o vendidos...", y proceder según Reglamento.
- Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Interna Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Es nuestro informe.

Econ. Darío Zarate Cabrera

All -

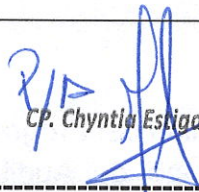
CP. Chyntia Estigarribia



CP. Claudia Suecena Torres M  
Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



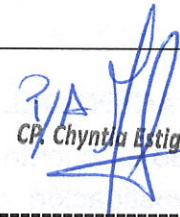
Edición 2018

  
CP. Chyntia Estigarribia


Lic. Silvia Montiel  
Auditora Senior  
Auditoría Financiera

  
Econ. Darío Zárate  
Auditor Senior  
Auditoría Financiera



  
CP. Chyntia Estigarribia

Lic. Arsenio Lezcano Cañete  
Auditor Senior  
Auditoría Financiera

  
C.P. Chyntia Estigarribia  
Jefa de Departamento  
Auditoría Financiera

  
C.P. Claudia Torres Marzano  
Directora General  
Dirección General Auditoría Interna Institucional